CONTRATO NÚMERO 1617 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021

OBJETO:	MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CÉSAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1.
VALOR SOLICITADO:	$38.673.474.775 M/CTE, INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO MP CARIBE con NIT. 901.440.770-9 (Integrado por MINCIVIL S.A. con NIT. 890.930.545-1 con una participación del 60% y PAVIMENTAR S.A. con NIT. 800.040.014-6 con una participación del 40%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte y por la otra**, RICARDO LÓPEZ LOMBANA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.469.329 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MP CARIBE**, en su calidad de Primer Suplente, según documento de modificación No. 01 al Acuerdo de Conformación de Consorcio del 14 de abril de 2021, (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1617 del 22 de diciembre de 2020, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio No. 0924-0507 y 0924-0524 de fechas 06 de octubre de 2021 y 14 de octubre de 2021, respectivamente, EL CONTRATISTA solicita la adición por un valor total de $38.673.474.775.

2) Que con oficios ICMC-340-21 y ICM-377-21 de fechas 06 de octubre de 2021 y 15 de octubre de 2021, respectivamente, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-**FR-1** Solicitud de Adición del 15 de octubre de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, los Supervisores del Contrato de Interventoría, los Directores Territoriales de La Guajira y César, la Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación la aprobó según Acta No. 1 del 28 y 29 de octubre de 2021.

5) Que con Memorando SMC-GGP3 89206 del 29 de noviembre de 2021, la Gerente del Grupo de Grandes Proyectos 3, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato Principal, en atención a su orden de inicio, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional Secop II, el 15 de junio de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1617 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 1617 de 2020, en la suma de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($38.673.474.775) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($140.786.284.578) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) Subtotal básico obras:** VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($29.328.977.970) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales**: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($4.635.586.652) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($248.202.588) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial**: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial**: ONCE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($11.020.000) MONEDA CORRIENTE, **g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($4.391.687.565) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 100521 del 17 de marzo de 2021 y 106421 del 19 de marzo de 2021, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, de los cuales se reservará la suma de $38.673.474.775, así:

CDP	POSICION DE CATALOGO	RECURSO	FUENTE	VR. APROPIADO
100521	C-2401-0600-85-0-2401008-02	54	NACION	$ 94.248
100521	C-2401-0600-85-0-2401008-02	20	PROPIOS	$ 7.286.227.375
100521	C-2401-0600-85-0-2401061-02	20	PROPIOS	$ 10.914.578.242
TOTAL				**$ 18.200.899.865**

CDP	POSICION DE CATALOGO	RECURSO	FUENTE	VR. APROPIADO
106421	C-2401-0600-128-0-2401023-02	54	NACIÓN	$ 15.819.422.313
106421	C-2401-0600-128-0-2401023-02	20	PROPIOS	$ 4.653.152.597
TOTAL				**$ 20.472.574.910**

La anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SMC-GGP3 89601 del 30 de noviembre de 2021, el cual dio alcance al Memorando SMC-GGP3 89561 del 30 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo Bo. Minuta: Soledad Castro O - SGCPA
Vo.Bo Minuta: Yavira Florián. - SGCPA